

RESOLUCION No. __084__ DE 2017

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria 05 de 2017 cuyo objeto es Contratar el diseño, adecuación, implementación y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que conforman un Sistema de planificación y automatización de procesos de producción.”

EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 124 de 2016,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 005 de 2010, Canal Capital tiene por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión regional.

Que Canal Capital, en desarrollo de sus actividades, elabora contenidos audiovisuales y presentaciones de alta calidad que son llamativos para los usuarios final (televidentes, cibernautas, Entidades Distritales del Sector Cultura, funcionarios y contratistas de Canal Capital, otros canales regionales, etc).

Que la Autoridad Nacional de Televisión mediante Resolución 011 del 9 de enero de 2017, aportó la financiación del proyecto de ampliación de la infraestructura del Canal.

Que con esta financiación Canal Capital contratará el diseño, adecuación, implementación y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que conforman un Sistema de planificación y automatización de procesos de producción, con base en las justificaciones contenidas el estudio previo elaborado por el Director Operativo.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.2 del Manual de Contratación, el día 20 de junio de 2017 se publicó en la página web del Canal y en el portal SECOP el proyecto de pliegos de condiciones, dando traslado a los interesados para presentar observaciones hasta el día 23 de junio de 2017.

Que el 29 de junio de 2017, se dio respuesta a las observaciones recibidas en el plazo antes señalado.

Que el día 30 de junio de 2017 se llevó a cabo la audiencia de aclaración en donde se absolvieron dudas de carácter técnico. Adicionalmente se recibieron observaciones los días 30 de junio de 2017 las cuales fueron atendidas mediante documento publicado el día 06 de julio de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la apertura Convocatoria Pública No. 05 de 2017 cuyo objeto "Contratar el diseño, adecuación, implementación y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que conforman un Sistema de planificación y automatización de procesos de producción."

El cronograma del proceso de selección será:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	20 de Junio de 2017
Plazo para que los interesados presenten observaciones	23 de junio de 2017, 5:00pm
Respuesta a las observaciones	28 de Junio de 2017
Audiencia de Aclaración	29 de Junio de 2017, 9:00 am
Publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de Julio de 2017
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	8 de Agosto de 2017, 4:30 pm
Evaluación de ofertas	Del 8 de agosto al 25 de Agosto de 2017.
Publicación de informe de evaluación de propuestas	28 de Agosto de 2017
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones	Del 28 de Agosto de 2017 al 31 de agosto de 2017, 5:00 pm
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	01 de Septiembre de 2017
Audiencia de Adjudicación del contrato	04 de septiembre de 2017, 10:00 am
Suscripción del contrato	05 de Septiembre de 2017
Legalización del contrato	Hasta el 06 de Septiembre de 2017

NOTA 1. Este cronograma puede ser modificado mediante adendas modificatorias cuando así sean necesarias.

Artículo 2. La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad. www.canalcapital.gov.co y en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
Gerente General

Proyectó: Sohany Lara Lopez – Abogada Profesional Jurídica
Revisó: Miguel Fernando Vega Rodríguez – Secretario General.
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica.
Revisó: Luisa Fernanda Martinez – Asesora Secretaria General.